



**JOSÉ MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de mayo de 2019 adoptó el acuerdo de de aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de la finca sita en C/ Mesones, 11 así como la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, sometiendo dicho Proyecto a un trámite de información pública por plazo de un mes, publicándose el anuncio correspondiente en el BOCYL de 11 de junio de 2019, en el diario La Opinión-El Correo de Zamora el 12 de junio de 2019 y en el BOP de 14 de junio de 2019, además de en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web, sin que se haya presentado alegación alguna, conforme consta en Certificación expedida al efecto por el Sr. Vicesecretario municipal el 22 de agosto de 2019.

Asimismo, se notificó el acuerdo personalmente a D. Isidoro Prieto Martínez, copropietario del 60% del inmueble, con fecha 5 de junio de 2019, y al propietario desconocido del otro 40% a través de Edictos en el BOE de 8 de junio de 2019 y BOP de 19 de junio de 2019, sin que tampoco se haya presentado alegación alguna, conforme a la referida certificación municipal.

Además, con fecha 4 de septiembre de 2019 se ha dado traslado del expediente al Ministerio Fiscal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, quien con igual fecha (entrada en Registro General el 13 de septiembre de 2019), acusa recibo y se da por notificado.

El art. 281.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León dispone que el Proyecto de Expropiación se aprueba según lo dispuesto en el art. 251, precepto que en su apartado 3.f) señala que no será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública ni se introducen cambios tras la aprobación inicial, quedando en tal caso la aprobación inicial elevada a definitiva, debiendo notificarse y publicarse como tal.

En el presente supuesto, al no haberse presentado alegaciones ni alternativas en la información pública ni haberse introducido cambios tras la



aprobación inicial, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Expropiación de la C/ Mesones, 11, sin necesidad de resolución expresa.

Y para que conste y surta los oportunos efectos donde el interesado pretenda justificar estos extremos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Zamora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

